OTROSI N° 1 AL CONTRATO PS 014 DE 2026

NUMERO	PS 014 DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GIRALDO
NIT	890.983.786-7
CONTRATISTA	DIEGO NORBEY CAMPO CAMPO
NIT o CC	C.C. 1.001.744.143 de Giraldo - Antioquia.
OBJETO	APOYO A LA GESTION EN EL FORTALECIMIENTODE LA SALUD PUBLICA, MONITOREOA DE LOS PLANES EXISTENTESEN SALUD, COORDINACION DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD, PROCESOS DE ASEGURAMIENTOY REPORTE DE INFORMACION EN SALUD, GARANTIZANDO EL SERVICIO EN SALUD, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE202500000002993.
VALOR INICIAL	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($27,600.000)
VALOR ADICIONADO OTROSI 1:	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L CTE ($13.800.000,00).
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L CTE (41.400.000,00)
PLAZO INICIAL	DESDE EL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP 2 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.
PRORROGA OTROSI 1:	TRES MESES A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN INICIAL.
PLAZO TOTAL:	DESDE EL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP 2 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos **MARIA CAMILA MANCO SUAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.041.176.339 de Giraldo, Antioquia, en su condiciónde Alcaldesa del municipio de Giraldo, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará **EL CONTRATANTE** y DIEGO NORBEY CAMPO CAMPO, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número C.C. 1.001.744.143 de Giraldo - Antioquia, quien obra en

nombre propio, se ha convenido realizar otrosí al contrato cuyo objeto es **APOYO A LA GESTION EN EL FORTALECIMIENTODE LA SALUD PUBLICA, MONITOREOA DE LOS PLANES EXISTENTESEN SALUD, COORDINACION DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD, PROCESOS DE ASEGURAMIENTOY REPORTE DE INFORMACION EN SALUD, GARANTIZANDO EL SERVICIO EN SALUD, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE,** previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Municipio de Giraldo celebró el día 22 de enero de 2026 el contrato cuyo objeto es **APOYO A LA GESTION EN EL FORTALECIMIENTODE LA SALUD PUBLICA, MONITOREOA DE LOS PLANES EXISTENTESEN SALUD, COORDINACION DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD, PROCESOS DE ASEGURAMIENTOY REPORTE DE INFORMACION EN SALUD, GARANTIZANDO EL SERVICIO EN SALUD, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE** con **DIEGO NORBEY CAMPO CAMPO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número C.C. 1.001.744.143 de Giraldo - Antioquia, Igualmente, se suscribió el acta de inicio en la misma fecha.

Para la adición propuesta, el Municipio dispone de los recursos necesarios, los cuales están debidamente soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 0428 del 10 de junio de 2026 por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L CTE ($13.800.000,00).**

El contrato ha venido ejecutándose de manera satisfactoria. No obstante, de acuerdo a la solicitud presentada por la señora **JULIETA CAROLINA SILVA LOPEZ**, Secretaria de Salud, No obstante, se requiere realizar una modificación al contrato con el fin de garantizar la continuidad del contrato de prestación para seguir realizando las actividades contratadas hasta el 30 de septiembre de 2026. Esta modificación consiste en la adición de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L CTE ($13.800.000,00).** Para garantizar la prestación de servicios hasta el día 30 de septiembre de 2026.

Que para la presente adición el municipio de Giraldo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 00428 del 10 de junio de 2026 por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L CTE ($13.800.000,00).**

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: – Adicionar el contrato PS 014 de 2026 celebrado entre el municipio de Giraldo (Ant.) con con **DIEGO NORBEY CAMPO CAMPO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número C.C. 1.001.744.143 de Giraldo - Antioquia, quien obra en nombre propio, se ha convenido realizar otrosí al contrato cuyo

objeto es **APOYO A LA GESTION EN EL FORTALECIMIENTODE LA SALUD PUBLICA, MONITOREOA DE LOS PLANES EXISTENTESEN SALUD, COORDINACION DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD, PROCESOS DE ASEGURAMIENTOY REPORTE DE INFORMACION EN SALUD, GARANTIZANDO EL SERVICIO EN SALUD, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE** por el valor **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L CTE ($13.800.000,00).** y prorrogar el contrato hasta el día treinta (30) de septiembre de 2026.

Modificar la cláusula **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

Para efectos fiscales del presente contrato se estima su valor en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L CTE (41.400.000,00)** el municipio de Giraldo, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

	VALOR A PAGAR	FECHA DE CORTE
PAGO 1	$ 4.600.000	30/01/2026
PAGO 2	$ 4.600.000	28/02/2026
PAGO 3	$ 4.600.000	30/03/2026
PAGO 4	$ 4.600.000	30/04/2026
PAGO 5	$ 4.600.000	30/05/2026
PAGO 6	$ 4.600.000	30/06/2026
PAGO 7	$ 4.600.000	30/07/2026
PAGO 8	$ 4.600.000	30/08/2026
PAGO 9	$ 4.600.000	30/09/2026
VALOR TOTAL	**$ 41.400.000**	

Modificar la clausula **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** la cual quedará así:

> "El presente contrato tendrá una duración a partir del inicio en la plataforma Secop 2 hasta el 30 de septiembre de 2026, pero podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes y lo harán a través de otrosí, el cual deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal".

CLAUSULA SEGUNDA: PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato **PS 014 de 2026** no modificadas, ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

CLAUSULA TERCERA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

CLAUSULA CUARTA: - PERFECCIONAMIENTO. La presente Acta, se entenderá perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIA CAMILA MANCO SUAREZ
Alcaldesa municipal